UNIVERSIDAD NACIONAL DE SAN CRISTÓBAL DE HUAMANGA

RESOLUCION RECTORAL

N° 342 -2016-UNSCH-R

Ayacucho, 13 MAYO 2016

Visto el Informe N° 100-2016-UNSCH-OGA-OAB, sobre autorización de atención de requerimiento para la adquisición de carne y derivados para el comedor universitario, y

CONSIDERANDO:

Que, mediante Resolución Rectoral N° 295-2016-UNSCH-R, se declaró la nulidad del Procedimiento de Selección de Adjudicación Simplificada N° 03-2016-UNSCH-1, para la "Adquisición y/o Contratación del Suministro de Carne Roja y Derivados para el Comedor Universitario", con un Valor Estimado de S/ 280,480.00, retrotrayendo dicho procedimiento hasta la etapa de calificación, evaluación y otorgamiento de la Buena Pro;

Que, en cumplimiento a la resolución antes acotada el Comité Especial ha procedido con dicho procedimiento, la misma que con fecha 03 de mayo de 2016, ha sido declarado desierto en razón a que los postores no estructuraron adecuadamente sus propuestas, pues las descalificaciones derivan de errores en las ofertas técnicas;

Que, en tal virtud mediante Informe N° 100-2016-UNSCH-OGA-OAB, el Jefe de Oficina de Abastecimiento, señala que al haberse declarado desierto el procedimiento de selección, devino en una segunda convocatoria, pero tomando en consideración el tiempo en que exige una Adjudicación Simplificada y teniendo la necesidad de continuar con el servicio de Comedor Universitario e ineludible provisión de víveres para la preparación de raciones diarias y balanceadas, por ello el área usuaria requiere la cantidad necesaria de carne y derivados por el tiempo de 03 semanas, y dado que el valor estimado aproximado es de S/ 31, 011.00 soles, el cual no supera las 9 UITs, por lo que de conformidad con lo dispuesto por el artículo 27° inciso c) de la Ley de Contrataciones del Estado, recomienda atender dicho requerimiento excepcional, mediante cotizaciones y notificar la orden de compra al proveedor que contenga la mejor oferta;

Que, de otro lado, se viene observando que estos hechos viene causando perjuicios a la entidad, presumiéndose que los miembros del comité no estarían actuando con responsabilidad, por lo que se hace necesario establecer la responsabilidad de estos hechos, de conformidad con lo opinado por la Oficina General de Asesoría Jurídica;

De conformidad con lo dispuesto por el artículo 62°, numeral 62.2 de la Ley Universitaria N° 30220, el artículo 264°, literal c) del Estatuto de la Universidad Nacional de San Cristóbal de Huamanga y estando a la Opinión Legal N° 092-2016-OGAJ/UNSCH;;

El Rector, en uso de facultades que le confiere la ley,

RESUELVE:

UNIVERSIDAD NACIONAL DE SAN CRISTÓBAL DE HUAMANGA

RESOLUCION RECTORAL

Nº 342 -2016-UNSCH-R

Artículo 1°.- AUTORIZAR a la Oficina de Abastecimiento de manera excepcional la adquisición de de carne y derivados por el valor estimado de S/ 31,011.00 (TREINTA Y UN MIL CERO ONCE/100 SOLES), para la atención del comedor universitario, conforme a la Ley de Contrataciones del Estado.

Artículo 2°.- ENCARGAR a la Oficina General de Administración establecer la responsabilidad en los funcionarios que permitieron estas irregularidades.

Artículo 3°.- DISPONER que la Oficina de Abastecimiento publique la presente resolución en el Sistema Electrónico de Contrataciones del Estado - SEACE.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y ARCHÍVESE.

Dr. EUROMIN MARINO ZAMBRANO OCHOA
Vicerrector Académico
Encargado del Rectorado

Abog. CARLOS A. ZARAVIA PA,LOMINO
Secretario General

Distribución:
Organo de Control Institucional
Oficina General de Administración
Oficina de Abastecimiento
Oficina de Personal
Oficina General de Informática y Sistemas (Portal Transparencia)
Comité Especial
Archivo.
CAZP